

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras**

- 11** *ORDEN de 20 de noviembre de 2025, del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 29 de agosto de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre), para la provisión de varios puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en dicha Consejería (Agencia de Vivienda Social).*

Por Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de 29 de agosto de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el cual se atribuye a los respectivos Consejeros la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, y de acuerdo con la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda,

**RESUELVO****Primero***Objeto*

Se declaran desiertos los puestos de trabajo se expresan en el Anexo.

**Segundo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin

perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 2025.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2023; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), el Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, Eusebio González Castilla.

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA SOCIAL DIVISION SOCIALE INSPECCION AREA INSPECCION SUBSECCION INSPECCION DE VIVIENDAS I		DESIERTO
Puesto de Trabajo: 88526 Denominación : SUBSEC. INSPECCION VIVIENDAS I Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 11.386,92		
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA SOCIAL DIVISIÓN SOCIALE INSPECCIÓN AREA INSPECCION SUBSECCION INSPECCIÓN DE VIVIENDAS II		DESIERTO
Puesto de Trabajo: 88527 Denominación : SUBSEC. INSPECCION VIVIENDAS II Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 11.386,92		
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA SOCIAL DIVISIÓN SOCIALE INSPECCIÓN AREA INSPECCION SUBSECCION INSPECCIÓN DE VIVIENDAS III		DESIERTO
Puesto de Trabajo: 88528 Denominación : SUBSEC. INSPECCION VIVIENDAS III Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 11.386,92		
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SECRETARIA GENERAL SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA AREA PERSONAL UNIDAD TECNICA PERSONAL SUBSECCION GESTIÓN DE PERSONAL I		DESIERTO
Puesto de Trabajo: 39929 Denominación : SUBSEC. GESTION DE PERSONAL I Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 11.386,92		

(03/19.340/25)

